

LAS RELACIONES COLOMBIA-UNIÓN EUROPEA: ENTRE LUCES Y SOMBRAS

RESUMEN

Tanto Colombia como la Unión Europea han sido escenarios en los últimos meses de procesos políticos, sociales y económicos, los cuales de una u otra forma tienen sus consecuencias, buscadas o no, en el desarrollo de sus relaciones. Por su parte, la Unión Europea enfrenta el dilema de darle salida a la crisis generada por el rechazo, por parte de franceses y holandeses, al Tratado Constitucional, porque el avance de integración política, la cualifica como actor global. Mientras tanto, Colombia vive el complejo proceso de desmovilización de las AUC, los debates en torno a la controvertida Ley de Justicia y Paz, así como un debate electoral con un Presidente candidato. En fin, todo ello por el carácter transnacional de sus efectos impacta en el conjunto de las relaciones que sostienen de ambos actores en el contexto internacional.

INTRODUCCIÓN

Las relaciones entre la Unión Europea (UE) y Colombia tienen rasgos particulares: no son sólo bilaterales sino subregionales, lo cual determina su naturaleza plural y compleja, porque se construyen a partir de un entramado, en cuyo primer plano encontramos la relaciones entre la Unión Europea (UE) y la Comunidad Andina de Naciones (CAN) –macronivel–, el cual le sirve de marco a Colombia para estructurar sus relaciones con la primera; y en el segundo la red que surge de sus relaciones bilaterales con los Estados miembros de la UE –micronivel–. En consecuencia, las tendencias de desarrollo de dichas relaciones van a estar determinadas por los fenómenos políticos, sociales y económicos que se lleven a cabo al interior de la UE o de la CAN: ya sea que tengan un carácter comunitario, ya sea que afecten uno o involucren a varios de los Estados que integran cada una

las subregiones, o ya sea que ocurran en Colombia. Pues bien, son muchos los sucesos de tipo político, social y económico que han tenido lugar en los últimos meses en ambos lados del Atlántico, tanto en el nivel macro como en el micro, los cuales de una u otra forma pueden incidir en el corto y mediano plazo en la estructuración de las relaciones entre la UE y Colombia.

Por una parte, el proceso de integración europeo se ha enfrentado en los últimos tiempos a un triple desafío: la ampliación hacia el Este (el ingreso de diez Estados del antiguo bloque soviético); la crisis transatlántica, generada por la guerra contra Irak, y que ha desencadenado, a su vez, una crisis entre los miembros de la UE con respecto a la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), lo cual evidenció una vez más que en casos difíciles y controversiales al interior de la UE, los intentos de establecer una línea común en la

LA UE DE CARA AL MUNDO CON SUS GRANDES DESAFÍOS

Para la UE la ampliación hacia el Este le significa una de sus tareas fundamentales, porque la superación de las asimetrías sociales y económicas que presentan los nuevos Estados miembros, con respecto a los integrantes de la UE de los 15, le implica un gran desafío institucional y político. Además, esta nueva constelación le plantea como prioridad la tarea de reformarse y, al mismo tiempo, la necesidad de encontrar una respuesta estratégica para los nuevos conflictos internacionales. En consecuencia, es preciso que la UE recupere su capacidad de acción, lo que se ha intentado hacer con la Constitución, luego de la ampliación, porque una UE de 25 tiene dificultades para funcionar con el actual marco institucional. Por otra parte, la crisis transatlántica ha contribuido a estimular el debate sobre la necesidad de avanzar en la integración política, en política exterior y en política de defensa. Ante todo, porque dar pasos en este sentido supondría, sin lugar a dudas, un reforzamiento de la UE como actor relevante en la política mundial, capaz de ejercer de contrapeso a los Estados Unidos y sus ansias imperiales, y de impulsar el multilateralismo en las relaciones internacionales. Como resultados de este debate se pueden considerar, por un lado, la adopción por parte de la UE, en diciembre de 2003 de la Estrategia de Seguridad Europea (ESE) y, por otra, la reforma de la acción exterior en el marco del TC. Así pues, las innovaciones que introducen el TC y la ESE suponen un refuerzo claro de las competencias de la UE en materia de política exterior, seguridad y defensa, porque ambos instrumentos le ha permitido definir claramente, y por primera vez, su concepción de la seguridad (identificación de amenazas, objetivos estratégicos, principios de actuación) y ha reafirmado el carácter estructural de la política que persiguen los europeos a nivel mundial (buen gobierno, gobernanza internacional), los principios en los que se asienta su actuación (multilateralismo, derecho internacional, desarrollo sostenible) y su lógica de trabajo (prevención de conflictos, instrumentos multidimensionales, colaboración con socios).

Sin embargo, el proceso de ratificación del TC ha sufrido un gran tropiezo. A decir verdad, la elevada participación ciudadana en los referendos que se celebraron en Francia (29 de mayo de 2005) y Holanda (1 de junio de

política exterior suelen fracasar; y la tentativa de profundizar la integración política mediante la adopción del Tratado por el que establece una Constitución para Europa (TC). Pues bien, dichos desafíos develan, como nunca antes la necesidad de una Europa más integrada y más sólida institucionalmente.

Por otra parte, el escenario interno de la política colombiana estuvo dominado por muchos meses por los debates, generados por el proceso de reforma a la Constitución con que se buscaba darle paso a la reelección inmediata del Presidente de la República. De ahí que, desde su trámite legislativo en el Congreso de la República hasta la declaratoria de constitucionalidad realizada por la Corte Constitucional, la reelección presidencial concentró la atención de los diferentes sectores de la sociedad colombiana, llegando a polarizar las posiciones tanto de partidarios como de contrarios en torno a su conveniencia. Actualmente, el panorama político está determinado por el proceso electoral que le abrirá las puertas a la experiencia de tener un candidato Presidente. Así mismo, la búsqueda de soluciones al conflicto colombiano ha llevado al gobierno de Uribe a continuar con el accidentado y complejo proceso de desmovilización de las AUC, el cual ha generado grandes controversias, en lo nacional e internacional, en torno a temas como el carácter mismo de la desmovilización de los combatientes y de la naturaleza y alcance del marco jurídico que se ha adop-

tado para tal propósito: la llamada Ley de Justicia y Paz. Igualmente, el tema de un intercambio humanitario con las FARC ha tenido su espacio en los escenarios nacionales e internacionales, sin que hasta el presente se hayan concretado avances en esa dirección. (incluir tema del banano). Por otra parte, tanto la visita del presidente Uribe a España y Gran Bretaña como la disputa entre los exportadores latinoamericanos de banano y la UE fueron también temas de interés en el contexto de la relaciones entre ambas partes.

El proceso de integración europeo se ha enfrentado en los últimos tiempos a un triple desafío: la ampliación hacia el Este (el ingreso de diez Estados del antiguo bloque soviético); la crisis transatlántica, generada por a la guerra contra Irak, y que ha desencadenado, a su vez, una crisis entre los miembros de la UE con respecto a la Política Exterior y de Seguridad Común (Pesc), y la tentativa de profundizar la integración política mediante la adopción del Tratado por el que establece una Constitución para Europa (TC).

2005), dos de los seis países fundadores de la Unión Europea, en los que triunfó en forma democrática un abrumador “No”, han conducido al proceso de integración política a una encrucijada sin precedentes. La idea de una UE con mayor poder para sus instituciones parece no generar la simpatía y el apoyo de los pueblos de los Estados miembros. Los ciudadanos no quieren a la UE tal y como es y, por eso, están rechazando la que propone la Constitución. En consecuencia, se levantan voces sobre la necesidad de articular la Europa de los Estados con la Europa de los pueblos. La mayoría de la ciudadanía francesa ha dicho “No” a una manera de construir la UE y a un tratado que ha sido percibido como una amenaza al modelo social europeo. Lo anterior se desprende de los sondeos realizados entre los que votaron “No”, más allá de la influencia que han ejercido otros factores secundarios como los relativos a la política nacional, el tema del ingreso de Turquía o la inmigración. De ahí que la incertidumbre actual sobre el proyecto de una UE más profunda cuestione seriamente la formación de un “patriotismo europeo” y refuerce la imagen de la UE de los Estados. Dicho escenario pareciera estar tomando forma en el horizonte europeo, porque tras los resultados negativos en Francia y Holanda, las encuestas han detectado un incremento de las opiniones contrarias en los restantes Estados miembros que deben celebrar referendos (Luxemburgo, Dinamarca, la República Checa y Polonia). Por consiguiente, los jefes de Estado y de gobierno de la UE, en la cumbre celebrada en Bruselas del 16 al 17 de junio de 2005, han tomado las primeras medidas en un intento para salvar la Constitución con la adopción del llamado Plan D, denominado de esta forma porque sus dos palabras claves son “diálogo” y “debate” con la ciudadanía. Así mismo, se amplió el plazo de ratificación de dicho tratado hasta mediados del 2007 con el objetivo de permitir una mayor reflexión sobre su contenido y evitar su fracaso definitivo. Pues bien, si la UE se paraliza políticamente en un debate institucional de largo aliento, apartará su energía de las grandes cuestiones prioritarias de la agenda global y le será más difícil aún tomar iniciativas en política exterior, para construir una alternativa pluralista que le haga contrapeso a la hegemonía estadounidense y le allane el camino a la construcción de un orden mundial sobre la base de un multilateralismo efectivo.

Desde esa perspectiva, a la UE se le ve como un actor internacional en la búsqueda de una identidad propia en el marco internacional, que pretende realizar las siguientes funciones: una función estabilizadora, una función de líder frente a numerosos países y pueblos, y una función ética en el contexto de la mundialización¹. De ahí que muchos analistas la hayan etiquetado con términos como los de potencia civil, potencia normativa, potencia ética, potencia posmoderna o potencia benévola². En ese contexto, se pueden ubicar políticas recientes como la Política de Vecindad, motivada por la ampliación hacia la Europa Central, o el Partenariado Euromediterráneo forman parte de esa forma de “transformar el mundo” que caracteriza a la acción de la UE. De modo que dicho “poder de transformación” sea más difícil de percibir, ya que no se puede medir ni a través de los presupuestos de defensa ni a través del desarrollo de “armas inteligentes”, sino que toma forma en el contenido de tratados, constituciones o leyes³. Por lo tanto, ese “poder de transformación se diferencia, en términos de eficacia, del poder desplegado por Estados Unidos”. Este es el argumento defendido por Mark Leonard, quien compara, en el marco internacional, el “éxito” de Estados Unidos en Afganistán (cambiar un régimen) con el de la UE en Polonia (transformar una sociedad). Situados en un marco regional, más equivalente y, por tanto, más comparable, Leonard escribe que “la UE está muy implicada en la reconstrucción de Serbia y apoya su deseo de verse ‘rehabilitada’ como Estado europeo. Los Estados Unidos no ofrecen a Colombia ninguna esperanza de integración a través de instituciones multilaterales o fondos estructurales, tan sólo asistencia temporal de Estados Unidos en forma de misiones de formación militar o de ayuda”⁴. Es decir, esa es la diferencia esencial que existe entre el papel que juega o puede seguir jugando la UE en el proceso de paz colombiano, en contraposición al rol norteamericano en el mismo ámbito, que encuentra su expresión más clara en el llamado Plan Colombia.

Los Estados Unidos no ofrecen a Colombia ninguna esperanza de integración a través de instituciones multilaterales o fondos estructurales, tan sólo asistencia temporal de Estados Unidos en forma de misiones de formación militar o de ayuda. Es decir, esa es la diferencia esencial que existe entre el papel que juega o puede seguir jugando la UE en el proceso de paz colombiano, en contraposición al rol norteamericano en el mismo ámbito, que encuentra su expresión más clara en el llamado Plan Colombia.

LA POLÍTICA EXTERIOR DE LA UE Y EL CONFLICTO COLOMBIANO

LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ

Luego de más de dos años de trámite parlamentario, y de múltiples versiones presentadas, el Congreso colombiano aprobó el 22 de junio de 2005, la llamada Ley de “Justicia y Paz”. A través de dicha Ley, el gobierno de Colombia intenta establecer el marco legal para la desmovilización de miembros de grupos armados al margen de la ley, como en el caso de las AUC, involucrados en la comisión de graves crímenes contra la población civil en el contexto del conflicto armado. Sin embargo, el instrumento jurídico en mención ha sido objeto de fuertes críticas tanto en Colombia como en el ámbito internacional.

Los aspectos fundamentales de tales críticas se refleja en las consideraciones de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACNUDH) expresadas el 27 de junio de 2005, según la cual la Ley de Justicia y Paz “no logra reunir los elementos esenciales aconsejables para establecer una justicia transicional que, en aras de ser un instrumento de paz sostenible, prevea incentivos y ofrezca beneficios para que los grupos armados ilegales se desmovilicen y cesen sus hostilidades, a la vez que garantice adecuadamente los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación”. Concluye igualmente que la Ley ofrece desmesurados y muy generosos beneficios judiciales, posee una amplia reducción de penas y

grandes posibilidades de libertad condicional para crímenes más graves, lo que puede llevar a una clara impunidad. Así mismo, el proceso de desmovilización ha sufrido múltiples tropiezos, particularmente por la negativa de los paramilitares a seguir negociando hasta que no se garantice que no serán extraditados a Estados Unidos. Igualmente, el debate reciente ha girado en torno a la posibilidad de que los desmovilizados, principalmente los líderes de la organización, hagan parte de la vida política del país y participen en las elecciones para el Congreso.

LA VISITA DE URIBE A ESPAÑA Y GRAN BRETAÑA

Tan pronto la Ley de Justicia y Paz fue aprobado por el Congreso colombiano el 21 de

junio, el presidente Uribe inició una gira por Europa, en donde visitó a España y Gran Bretaña, con el propósito fundamental de buscar respaldo a la Ley de Justicia y Paz. En España, Zapatero fue un tanto receptivo con respecto a la propuesta de Uribe, cuando este último le solicitó a la Unión Europea la creación de una comisión de verificación de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, así como el acompañamiento del proceso de desmovilización, como lo está haciendo actualmente la Misión de la OEA. Sin embargo, el apoyo fue relativo y las expresiones muy cautas de parte del gobierno español, expresión manifiesta de una alta preocupación frente a las diversas críticas que ha tenido el proceso de desmovilización de los paramilitares y del hecho que organizaciones internacionales de derechos humanos tengan tanto recelo frente a dicha Ley.

A decir verdad, el gobierno español no apoyó de manera formal la solicitud de su homólogo colombiano, debido en gran parte al hecho de que el encuentro entre ambos mandatarios estuvo acompañado de una fuerte presión por parte de múltiples ONG españolas, colombianas e internacionales, así como de una declaración de Amnistía Internacional al gobierno español, para que no respalde política o económicamente el marco jurídico de las desmovilizaciones por declararlo demasiado laxo y abierto a un indudable incumplimiento de los principios de justicia, verdad y reparación. En este sentido, un grueso de la sociedad europea ve con preocupación e incertidumbre la posibilidad de que esta Ley sea indulgente con los paramilitares y conlleve a altos grados de impunidad en el proceso. La incomodidad europea con la negociación también gira en torno a la preocupación de un presidente, ahora candidato, que se juega su reelección dentro de un contexto, en donde los grupos paramilitares tienen gran presencia y poder en gran cantidad del territorio colombiano.

Por otra parte, el encuentro de Uribe con Tony Blair, con quien buscaba consolidar estrategias en materia de cooperación militar, lucha contra el narcotráfico y, en general, asegurar el respaldo a la Ley de desmovilizaciones, fue objeto también de presiones por parte de numerosas ONG, especialmente de Amnistía Internacional. En este caso, Uribe contó con dos grandes factores a su favor: por un lado, los ataques terroristas en Londres estaban todavía recientes, de suerte que contó con más

La incomodidad europea con la negociación también gira en torno a la preocupación de un Presidente, ahora candidato, que se juega su reelección dentro de un contexto, en donde los grupos paramilitares tienen gran presencia y poder en gran cantidad del territorio colombiano.

apoyo por parte del gobierno británico con respecto a su política de lucha contra el terrorismo. Igualmente, el gobierno colombiano aprovechó que Inglaterra estaba en la presidencia rotativa de la UE (segundo semestre de 2005), de forma tal que, en sus cálculos, el logro del apoyo británico podría significar un paso importante hacia la búsqueda del respaldo de toda la Unión.

En cierto sentido, la visita a España y al Reino Unido tuvo algunos aciertos para Uribe y su delegación, debido principalmente a que obtuvo algún grado de receptividad y respaldo por parte de dichos gobiernos con respecto a la Ley de Justicia y Paz, pese a las declaraciones y la oposición presentada por las organizaciones civiles que están en su contra. En verdad, a diferencia de la gira que realizó a Europa durante el primer semestre del 2004, en la que encontró muchas posiciones y acciones de rechazo respecto a su gestión en Colombia y su presencia en Europa, en esta oportunidad disfrutó de una acogida comparativamente más positiva y de un mayor entendimiento de sus políticas internas. En suma, ambos Estados expresaron al gobierno colombiano que debatirían el tema de la Ley de Justicia y Paz en la institucionalidad europea.

LA POSICIÓN DEL CONSEJO EUROPEO

El gobierno británico, posterior a la visita de Uribe a Europa, presentó un borrador a la Comisión Europea en donde se respaldaba, aunque con muchas objeciones y preocupaciones, el proceso de negociación del gobierno colombiano con los paramilitares. Acto seguido, la UE envió delegados a Colombia para estudiar dicha ley y producir una evaluación exhaustiva, con análisis y recomendaciones para la política de la UE. Después de los resultados de la comisión de análisis delegada para el caso colombiano, el Consejo de Asuntos Generales y de Relaciones Exteriores de la Unión Europea emitió una Declaración en la sesión N° 2678 del día 3 de octubre en donde, de manera general, se apoya, de manera limitada y con ciertas reservas, el proceso de negociación con las AUC. En la Declaración se considera que el marco legal responde a las exigencias que la UE había emitido a principios de febrero de 2005 en la Declaración de Cartagena, según esta, es un “avance considerable, ya que ofrece un marco jurídico general para el desarme, la desmovilización y la reintegración en Colombia”. Igual-

mente, el Consejo reconoce que el proyecto goza de aceptación y legitimación a través del proceso democrático de la institucionalidad colombiana.

Por otra parte, el Consejo, a grandes rasgos, concluye que si la Ley se aplica de forma “efectiva y transparente”, esta constituiría un aporte importante en la búsqueda de la paz en Colombia. Reitera igualmente su compromiso de colaborar estrechamente con el gobierno colombiano en el proceso y apoya el proceso de verificación llevado a cabo por la OEA. Además, desde un punto de vista pragmático, característica propia de la política exterior europea, la Ley constituye un paso importante en un proceso de paz colombiano, de ahí el respaldo comunitario de manera general a la Ley. Por último, y no menos importante, es necesario destacar que la declaración es explícita frente a la necesidad de un acuerdo humanitario

No obstante, la declaración tiene importantes matices. En ningún momento expresa un apoyo incondicional a la Ley de Justicia y Paz, pese a que el gobierno colombiano ha querido afirmarlo. En cambio, la UE expresa diversas preocupaciones que son clara manifestación de los partidos socialdemócratas y de izquierda en el Parlamento Europeo, así como de las diversas organizaciones civiles que han seguido paso a paso este proceso y enviado centenares de manifestaciones y elaborado declaraciones de gran impacto para que la UE no apoye dicha Ley.

En la declaración, el Consejo también hace uso de un lenguaje diplomático de contribuir en el proceso de supervisión de la aplicación de la Ley y las desmovilizaciones. Sin embargo, es cauteloso al no involucrarse directamente, como lo había solicitado Uribe, a través de una Comisión de Verificación con el objeto de no interferir y repetir esfuerzos con la actual Misión de la OEA. De modo que la declaración no es otra cosa que la expresión de cierto tipo de decisiones comunitarias, que tienen siempre ese carácter flexible y, a veces implícito, muy típico de las negociaciones, tensiones y diferencias entre los Estado miembros.

El Consejo concluye que si la Ley se aplica de forma “efectiva y transparente”, esta constituiría un aporte importante en la búsqueda de la paz en Colombia. Reitera igualmente su compromiso de colaborar estrechamente con el gobierno colombiano en el proceso y apoya el proceso de verificación llevado a cabo por la OEA.

No es cierto que el gobierno de Uribe haya tenido el éxito rotundo que ha clamado tener en su estrategia de adquisición de aceptación internacional al proceso de desmovilización; y en segundo, la Unión Europea sigue manteniendo su posición de reserva y distanciamiento frente a procesos que no gozan de los estándares internacionales.

En suma, la declaración del Consejo no evidencia un apoyo explícito e incondicional a dicha Ley y, por tanto, a todo el proceso de desmovilización de los paramilitares. De esta forma, en primer lugar, no es cierto que el gobierno de Uribe haya tenido el éxito rotundo que ha clamado tener en su estrategia de adquisición de aceptación internacional al proceso de desmovilización; y en segundo, la Unión Europea sigue manteniendo su posición de reserva y distanciamiento frente a procesos que no gozan de los estándares internacionales y que son objeto de tan profundas impugnaciones. Así pues, es un documento negociado que si bien muestra ciertos avances y modificaciones de sus posturas habituales, no es un manifiesto de apoyo formal y refleja las tensiones entre los Estados miembros, sus diversas posiciones y las presiones de las organizaciones civiles que están en contra de dicho marco legal.

EL CONTROVERTIDO RÉGIMEN BANANERO DE LA UE

La Unión Europea anunció en enero de este año que el arancel para las importaciones de banano procedentes de América Latina sería de 230 Euros por tonelada métrica, razón por la cual Colombia y sus socios latinoamericanos alegaron que dicho arancel no cumplía con la condición pactada de que al menos mantuviera completo acceso al mercado. Por el contrario, constituía una desmejora con respecto a los 75 euros por tonelada que actualmente se están pagando para las primeras 3.100.000 toneladas anuales, que entran a la Comunidad y se aumentaba la desventaja con respecto al banano originario de los países ACP –79 países de África, Caribe y el Pacífico– que se benefician de una cuota anual de 750.000 toneladas con cero arancel.

Ahora bien, el mencionado régimen genera grandes preocupaciones para el sector, porque implica un ítem más en los costos de exportación, así como de la competencia desigual que actualmente enfrenta con respecto a sus competidores de las Islas Canarias y de los países de África, Caribe, y

Pacífico (ACP, Acuerdo de Cotonú). Así mismo, las consecuencias que ésta medida pueda tener en el ámbito social en regiones de gran conflicto como Urabá, en donde la baja en las exportaciones puede conducir a recortes laborales y producir niveles de desempleo, cuyos efectos sociales pueden activar los fenómenos de violencia. Además, sería un duro golpe a un modelo de responsabilidad social empresarial, que es producto de la labor conjunta de los trabajadores, comercializadoras, fundaciones sociales del sector, fuerzas vivas de las regiones y el gremio, quienes pudieron derrotar a la violencia que padecieron especialmente en los años 90, recuperando la paz y creando un clima laboral óptimo el cual fue certificado por la OIT como modelo a nivel nacional e internacional. En ese sentido, vale la pena señalar que el 98% de los trabajadores de la agroindustria bananera están afiliados a los sindicatos Sintrainagro, Sinaltraifru, Sintravelaba y Sintraexpoban.

En lo que concierne a las diferencias originadas por las nuevas medidas adoptadas por la UE con respecto a las exportaciones de banano, se puede decir que desde un comienzo no prosperaron las negociaciones para que se disminuyeran el arancel, por lo que los latinoamericanos convocaron a un tribunal de arbitramento. En un primer fallo el 1° de agosto de 2005, los árbitros constataron que efectivamente los países latinoamericanos tenían razón y les solicitaron a los europeos que rectificaran la situación. En septiembre de 2005 los europeos propusieron un nuevo arancel de 187 euros por tonelada y una cuota de 775 mil toneladas para el banano ACP con arancel cero. Sin embargo, al no existir acuerdo en torno a la propuesta anterior, fue convocado el segundo laudo arbitral, donde la Comisión Europea esperaba que la OMC aceptaría dicha propuesta, demostrando que era garantía para el acceso total a su mercado. A pesar de ello, el segundo fallo, emitido el día 27 de octubre de 2005, fue adverso a la UE y favoreció nuevamente la posición de los países latinoamericanos al rechazar dicha tarifa, así como también la propuesta de una cuota de importación de banano de 775.000 toneladas métricas para los países de ACP.

Frente al nuevo escenario, la Comisión Europea queda en la encrucijada de negociar directamente con sus abastecedores latinoamericanos o arriesgarse a sufrir sanciones co-

merciales, pues si no se define la controversia mediante la negociación directa, que sería lo más conveniente para todos, la disputa tendría que ser resuelta en el marco multilateral de la Ronda de Doha de la OMC, cuya Conferencia Ministerial se realizó en Hong Kong en diciembre de 2005. De parte de los productores y del gobierno colombiano, existe la expectativa de que en esta nueva etapa, la Comisión Europea considere no sólo los argumentos técnicos reconocidos y avalados por la OMC, que favorecen a los Estados latinoamericanos, sino también los argumentos de estabilidad social y el cumplimiento de estándares ambientales y laborales en estas dos regiones de nuestro país, que dependen de la agroindustria del banano.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El gobierno colombiano realizó diversos acercamientos diplomáticos estratégicos con España y el Reino Unido que le trajeron algunos beneficios en el mediano plazo con la declaración de un apoyo relativo a la Ley de Justicia y Paz. Lo cual se puede entender por el pragmatismo comunitario de apoyar la salida negociada y de aprovechar cualquier estrategia que permita avanzar en la consecución de la paz. Sin embargo, es necesario resaltar que el apoyo está condicionado a una adecuada aplicación de la Ley por parte del gobierno colombiano. Lo cual muestra que la UE tiene diversas reservas y preocupaciones frente a múltiples vacíos que se han encontrado tanto en el marco legal como en la aplicación del mismo. Lo anterior constituye también un reflejo de la fuerte presión que han realizado organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y ONG europeas para que no se le de apoyo a una Ley, que tiene múltiples vacíos y que no garantiza los niveles adecuados de justicia, verdad y reparación.

A pesar de las reservas de algunos países y del lobby de la sociedad civil europea, el discurso del gobierno colombiano ha ganado cierta aceptación dentro de Europa, en gran parte como resultado de la generalización de la preocupación europea frente al terrorismo internacional. De modo que el relativo apoyo de la UE al gobierno de Uribe se debe en gran parte al pragmatismo, que en muchas ocasiones se expresa en su política exterior. Sin embargo, la UE carece de una propuesta estratégica de paz para Colombia y ha disminuido la iniciativa que solía sos-

tener de consolidarse como una alternativa institucional a la salida negociada del conflicto colombiano.

Es necesario que la UE, aún cuando Colombia no constituya una de sus prioridades en política exterior, reafirme sus principios de respeto de los derechos humanos y cooperación para el desarrollo, la paz y la democracia, se revista de su identidad como potencia ética, normativa, transformadora y civil dentro del sistema internacional y revalide su compromiso con Colombia reformulando sus relaciones.

La decisión de apoyar prudentemente el proceso es aplaudida, en la medida que no genera un respaldo total a la política de Seguridad Democrática de Uribe, la cual posee tantos vacíos y es objeto de múltiples críticas. Sin embargo, la posición de la UE debe ser más proactiva y constituirse en una verdadera alternativa, formal, financiera y política, para darle apoyo a una verdadera negociación con todos los grupos armados ilegales en Colombia. Al respecto, desde un nivel macro, la cooperación europea, si bien ha sido generosa con Colombia en materia de desarrollo, derechos humanos y el tema humanitario, puede ser más fuerte y decidida en la lógica de transformación y disminución de las causas del conflicto, así como de una búsqueda real de salidas pacíficas. De no constituirse así, de seguir con cierto distanciamiento con Colombia como lo ha venido haciendo, el gobierno colombiano seguirá alineado con la estrategia militar que apoya Estados Unidos en todos los frentes posibles.

Por otra parte, si bien la UE ha dado un apoyo limitado y, aunque no esté de acuerdo totalmente con la Ley de Justicia y Paz, podría jugar un papel determinante en los niveles micro, a través de la cooperación y financiamiento de proyectos productivos, estrategias de reinserción laboral y comunidades que reciban desmovilizado, con lo cual se podría asegurar que éstos no vuelvan a las organizaciones armadas, incluidas las oficiales. De esta forma, el apoyo a los proyectos micro-regionales, si bien no significa apoyar los proyectos de los paramilitares o todo el proceso

Es necesario que la UE, aún cuando Colombia no constituya una de sus prioridades en política exterior, reafirme sus principios de respeto de los derechos humanos y cooperación para el desarrollo, la paz y la democracia, se revista de su identidad como potencia ética, normativa, transformadora y civil dentro del sistema internacional y revalide su compromiso con Colombia reformulando sus relaciones.

de negociación, sí contribuye al desarrollo para la paz. En este punto, la UE puede hacer uso del histórico nivel de autonomía que ha logrado en temas de recursos y destinación de la cooperación en Colombia.

Finalmente, es necesario que la UE, con el propósito de encontrar una solución equitativa respecto a la controversia del acceso del banano latinoamericano a su mercado, considere no sólo los argumentos técnicos reconocidos y avalados por la OMC, que favorecen las pretensiones de los Estados latinoamericanos, sino también los argumentos de estabilidad social y el cumplimiento de estándares ambientales y laborales en estas dos regiones de nuestro país, que para conservar y seguir cons-

truyendo la paz dependen de la agroindustria del banano.

NOTAS

- 1 Véase E. Barbé (2005), "La Unión Europea en el mundo: entre el poder de transformación y los límites de la Constitución", en: *Real Instituto Elcano, Documento de Trabajo* 50/2005, p.2.
- 2 Véanse entre otros, E. Smith, *European Foreign Policy in a Changing World, Polity*, Londres, 2003, y B. Tonra y T. Chistiansen, *Rethinking European Union Foreign Policy*, Manchester UP, Manchester, 2004, en: E. Barbé (2005), *La Unión Europea en el mundo...*, op. cit., p. 2.
- 3 *Ibidem*, p. 3.
- 4 De esta forma E. Barbé cita y comenta las reflexiones de Mark Leonard en torno al denominado poder transformador de la UE en el marco internacional, realizadas en su artículo "Europe's transformative power", *CER Bulletin*, N° 40, febrero/marzo 2005, *Ibidem*.

ESTE DOCUMENTO ES EL RESULTADO DEL GRUPO DE TRABAJO UNIÓN EUROPEA
COORDINADO POR EDUARDO PASTRANA BUELVAS.

El proyecto «La inserción de Colombia en el sistema internacional cambiante» se emprendió en marzo de 2003, actualmente trabaja en consorcio con la Academia Diplomática de la Cancillería; Universidad de los Andes; Universidad del Norte; Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales de la Escuela Superior de Guerra -CEESEDEN; Centro de Estudios Políticos e Internacionales de la Universidad del Rosario; Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Javeriana; Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia; Friedrich Ebert Stiftung en Colombia -FESCOL; y el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales -IEPRI de la Universidad Nacional, con la coordinación de FESCOL.

LAS IDEAS EXPRESADAS EN ESTE *POLICY PAPER* NO COMPROMETEN A LAS INSTITUCIONES QUE HACEN PARTE DE ESTE PROYECTO.

SITIO WEB: www.colombiainternacional.org